



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Agosto del 2024

VISTO: El INFORME N° 08-2024-COM/SP-RED SALUD PUNO, OFICIO N° 25-2024-C/SP-RED SALUD PUNO de fecha 22 de julio del 2024, y MEMORANDUM, N° 554-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 09 de agosto del 2024, INFORME N°47-2024-J-ACAP-U.RR.HH-RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores. b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado. c) Que redunde en beneficio de la entidad. y. d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N° 08-2024-COM/SP-RED SALUD PUNO, de la Área de Comunicaciones de la Oficina de Salud de las Personas informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de Salud organizada entre la Dirección de Comunicaciones de la DIRESA Puno, Área de comunicaciones de la Red Puno, Salud de las Personas C.S. Puerto Puno y C.S. Metropolitano con apoyo de la organización Panamericana de Salud y llevada a cabo el 06 de julio del 2024.

Que, con OFICIO N° 25-2024-C/SP-RED SALUD PUNO de fecha 22 de julio del 2024, el Área de Comunicaciones solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la atención integral de Salud desarrollada el 06 de julio del 2024 en el frontis del Puesto de Salud Puerto Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Agosto del 2024

encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad, en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada, por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 554-2024-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de agosto del 2024, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura de Comunicaciones, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud realizada el 06 de julio del 2024 en el frontis del Puesto de Puerto Puno de la Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CONDICIÓN	EESS
1	MOISES HUALLATA MAMANI	MEDICO CIRUJANO	CAS INDETER.	DIRECCIÓN
2	BETTY RUFINA GARCIA FERNANDEZ	CIRUJANO DENTISTA	NOMBRADA	RED DE SALUD PUNO
3	LUZ YESENIA DELGADO PINAZO	COMUNICADORA SC.	CAS INDETER.	DIRESA PUNO
4	LOURDES SOLEDAD GOMEZ POMA	COMUNICADORA SC.	CAS INDETER.	RED DE SALUD PUNO
5	SUSANA HUANCA CHIPANA	COMUNICADORA SC.	LOCACION DE SERVICIOS	DIRESA PUNO
6	PAULINA LARICO TORRES	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADA	RED DE SALUD PUNO
7	YULI LORENA FLORES PAREDES	LIC. ENFERMERIA	CAS INDETER.	RED DE SALUD PUNO
8	SONIA ESMERALDA RIQUELME MERCADO	LIC. ENFERMERIA	CAS INDETER.	RED DE SALUD PUNO
9	LEYDI GIANELA DONGO MAMANI	LIC. ENFERMERIA	CAS INDETER.	RED DE SALUD PUNO
10	YENI MARIBEL CURASI ALLCA	LIC. ENFERMERIA	CAS INDETER.	RED DE SALUD PUNO
11	AMANDA DURAN YUCRA	OBSTETRA	NOMBRADA	RED DE SALUD PUNO
12	HANS HUMPIRI NUÑEZ	MEDICO CIRUJANO	NOMBRADO	RED DE SALUD PUNO
13	ESTEFANIA ARAÇA MAMANI	CIRUJANO DENTISTA	CAS	EE.SS. I-2 JALLIHUAYA
14	VIRGINIA ELEANOR MAMANI COILA	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADA	EESS I-2 PUERTO PUNO
15	HEYNY JAKELYNE RODRIGUEZ HUISA	LIC. ENFERMERIA	SERUMS EQUIVALENTE	EESS I-2 PUERTO PUNO
16	ROXANA MARIBEL SOSA PEREZ	OBSTETRA	NOMBRADA DESTACADA	EESS I-2 PUERTO PUNO
17	DORIS ASUNTA CALLA APAZA	OBSTETRA	NOMBRADA DESTACADA	EESS I-2 PUERTO PUNO
18	LOURDES MARIA GOMEZ COILA	LIC. EN ENFERMERIA	CAS	EESS I-2 PUERTO PUNO
19	NORMA NERIDACHECA CHAMBI	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA	EESS I-2 PUERTO PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, _____

20	MARIA MILAGROS MAMANI ESCARCENA	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA P.O	EESS I-2 PUERTO PUNO
21	NANCY ENDARA CAYO	TEC. ENFERMERIA	PLAZA ORGANICA POR SUPLENCIA	EESS I-2 PUERTO PUNO
21	LUZ CLARA GUTIERREZ VALERO	INTERNA DE ENFERMERIA	INTERNA	EESS I-2 PUERTO PUNO
22	XIMENA CAMILA ZUNI CALLA	EST. DE ENFERMERIA	ESTUDIANTE	
23	NAYELI MAYDA PARI PACHACUTEC	EST. TECNICA DE ENFERMERIA	ESTUDIANTE	EESS I-2 PUERTO PUNO
24	FABIOLA YRIS PAREDES CARCAUSTO	BIOLOGA	CAS INDETER.	C.S METROPOLITANO
25	NADIA NALDY ARGANDOÑA MAMANI	NUTRICIONISTA	NOMBRADA	C.S METROPOLITANO
26	LUIS RUBEN ORTIZ LUZA	PRACT. COMUNICACIONES	PRACTICANTE	DIRESA PUNO
27	MARIA DEL PILAR MAMANI CCALLOHUANCA	PRACT. COMUNICACIONES	PRACTICANTE	DIRESA PUNO
28	JUDITH GONZALO QUISPE	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD		C.S METROPOLITANO
29	VILMA VELA MAMANI	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD	VOLUNTARIA	C.S METROPOLITANO
30	JUANA MAYUMI APAZA TAPIA	AGENTE COMUNITARIO DE SALUD	VOLUNTARIA	C.S METROPOLITANO
31	FRANS ALEXANDER MELO MOLLOCONDO	DIGITADOR	LOCACION DE SERVICIOS	RED DE SALUD PUNO
32	RICHARD JUNIOR SALAZAR QUISPE	ING. ESTADISTICO	LOCACION DE SERVICIOS	RED DE SALUD PUNO
33	JOEL RODOLFO FLORES PAURC	ING. ESTADISTICO	LOCACION DE SERVICIOS	RED DE SALUD PUNO
34	EMILY GUILLE SARDON ROMERO	ING. ECONOMISTA ASISTENTE	LOCACION DE SERVICIOS	RED DE SALUD PUNO
35	RICHAR YANQUI YANQUI	ADMINISTRATIVO	LOCACION DE SERVICIO	RED DE SALUD PUNO

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO